



Choconta Primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EXPROPIACION
RADICACION: 2021-00007-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: EDGAR JOSE AVILA ALDANA

Ingresa el proceso al despacho, con solicitud del apoderado de la parte demandante, solicitando se ordene la entrega de la franja expropiada.

Revisada la sentencia proferida dentro del presente proceso se encuentra que al numeral TERCERO, se ordenó a la parte demandante, consigne a órdenes del despacho la suma de \$1.358.094,82. Como saldo de la indemnización en los términos del numeral 8º. Del artículo 399 del C. G. del Proceso.

Por lo anterior, antes de proceder a ordenar la entrega solicitada, se ordenara a la parte demandante para que acredite, la consignación de la suma ya relacionada.

El Juzgado, Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE

ORNENAR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, acredite la consignación realizada a órdenes de este juzgado y por cuenta de este proceso, del valor del saldo de indemnización, ordenado en la sentencia proferida el día dos de marzo del presente año

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

lerm

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta
Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a60908d3ea9f6f4ba1b5f4aac2656439b8379919655f74613fd5a48d32f26b33

Documento generado en 01/06/2022 09:26:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>